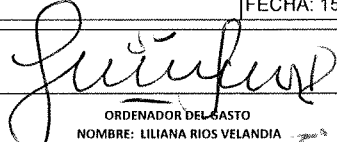


Reemplazo CPS-348-2023

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	2023/06/30	DEPENDENCIA	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano		
SERVICIO	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE ESE.		
CONVENIO:		TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TRABAJADOR (A) SOCIAL en la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano en la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE.					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 17,848.00	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$3,319,728		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE AREA DE LA SALUD - TITULO PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL				
EXPERIENCIA:	12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Con el proposito de mejorar la oportunidad en la atención a los pacientes de los servicios de urgencias y Hospitalización en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, con cubrimientos en fines de semana, por lo tanto, requiere de la contratación de un Trabajador social.					
OBLIGACIONES					
1.- Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. a el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2.- Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 1. Realizar actividades diarias de orientación e información al usuario y a las familias en consulta externa, urgencias y hospitalización con el fin de satisfacer sus necesidades y expectativas en salud, promoviendo la corresponsabilidad. 3. Realizar diariamente la revista social del servicio a cargo, con el fin de identificar la situación social y económica del paciente y gestionar el apoyo familiar, institucional o social que requiera para su oportuno egreso: tramites para identificación plena de NNs, desaparecidos e indocumentados. Identificación de poblaciones especiales, reportes de los extranjeros que ingresan a los servicios de consulta externa y urgencias, así como tramitar y apoyar egresos provisionales o definitivos según corresponda el caso 4. Realizar la Gestión, seguimiento y ubicación de pacientes en condición de abandono social movilizando recursos y redes de apoyo familiares, institucionales y sociales que el caso requiera: tramites de identificación plena, NNs e indocumentados, población especial, extranjeros según corresponda el caso. 5. Registrar y actualizar semanalmente las bases de datos de pacientes en abandono social detallando las actividades y tramites adelantados para la ubicación del paciente en el medio familiar o en los programas de asistencia social de la SDIS en Centros de Protección Integral de acuerdo a su caracterización, grupos etarios y patologías. (Menores, Adultos, Adultos Mayores, Discapacidad) 6. Responder oportunamente las interconsultas generadas en el servicio, en tiempo no mayor o igual a 8 horas 7. Identificar pacientes con necesidades de definición de aseguramiento y articular las acciones necesarias que los casos requieran con el fin de apoyar el tratamiento y el oportuno egreso de pacientes. 8. Cumplir las obligaciones contempladas en el contrato con el Fondo financiero Distrital y demas contratos que la subred suscriba y en el cual se incluyan actividades a realizar por el area de Trabajo social 9. Desarrollar las actividades contempladas en los programas especiales: Plan Canguro, Programa Especial VIH – SIDA, Quemados, Salud Mental y los demas que desarrolle la subred 10. Registrar en las diferentes bases de datos y e SIDMA, la gestión realizada de acuerdo con el objetivo de cada uno de los instrumentos de recolección de información en la información 11. Elaborar informe mensual y trimestral de la gestión y entregar los soportes y evidencias 12. Asistir a reuniones o jornadas de capacitación programadas por la Oficina de Participación Social y servicio al ciudadano 13. Las demás que le sean asignadas relacionadas con su área por la Líder de la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social.					
 SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: MARIO JAIR GARZON JARA FIRMA			 JEFE DE OFICINA NOMBRE: MARIO JAIR GARZON JARA FIRMA		

989-2023

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022
 SUBGERENTE CORPORATIVO NOMBRE: LILIANA RIOS VELANDIA		 ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: LILIANA RIOS VELANDIA
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
 FIRMA		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOHANNA MARIA MEDINA ORNA		